OTROSÍ No. 02 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 33-002/2021 CELEBRADO ENTRE CONSORCIO INTEINTE IDENTIFICADO CON NIT 901.444.191-2 Y EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY IDENTIFICADO CON NIT. 830.053.994-4 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., ANTES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

Entre los suscritos, **CALIXTO DANIEL ANAYA ARIAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.961.037, quien actúa en calidad de representante legal de **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.,** antes **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** con **NIT 800.144.467 - 6**, sociedad de servicios financieros con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., constituida mediante la Escritura Pública número mil setecientos diez (1710) otorgada el día diecisiete (17) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1991) de la Notaría Cuarenta y Cuatro (44) del Círculo de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Resolución No. S.B. 3940 de veintiocho (28) de octubre de mil novecientos noventa y uno (1991), todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documento que se acompaña y hace parte integral del presente documento, sociedad que para efectos del presente documento actúa única y exclusivamente como vocero y administrador del, identificado con NIT. **830.053.994-4,** quien en adelante y para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATANTE** o **LA FIDUCIARIA** de una parte; y por otra parte **JAIME HORACIO DEL SAGRADO CORAZOÓ LONDOÑO ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía número 8.284.236, quien en su calidad de representante del **CONSORCIO INTEINTE**, identificado con Nit. 901.444.191-2, el cual se encuentra integrado según documento consorcial por las siguientes empresas: **INTERVE S.A.S** identificado con Nit 890.920.656-8 con una participación del 55 %; y **CONSULTORÍA EN INGENIERÍA INTEGRAL S.A.S** identificado con NIT No 901.174.437-1 con una participación del 45%y que para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** y quienes conjuntamente para los efectos del presente documento se denominarán LAS PARTES, hemos convenido celebrar el **OTROSÍ No. 02** al **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 33-002/2021** el cual se regirá por las cláusulas que se indican a continuación previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El doce (12) de enero de 2021 la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY,** suscribió el Contrato de Consultoría No. 33-002/2021 con el **CONSORCIO INTEINTE** resultado del proceso de selección simplificada No. 20 de 2020 cuyo objeto es realizar la **"*INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE*"**, cuyo plazo de ejecución empezó el pasado el cinco (5) de abril de 2021 mediante acta de inicio.

2. El ocho (8) de julio de 2021 la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY,** suscribió con el **CONSORCIO INTEINTE** el **OTROSÍ No. 01** AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 33-002/2021 el cual consistió, entre otros, en "*modificar parcialmente la Tabla No.1 del*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., sociedad fiduciaria.

OTROSÍ No. 02 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 33-002/2021 CELEBRADO ENTRE CONSORCIO INTEINTE IDENTIFICADO CON NIT 901.444.191-2 Y EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY IDENTIFICADO CON NIT. 830.053.994-4 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., ANTES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

numeral 2.7 -Personal Mínimo Requerido- en el Documento Técnico de Soporte " que hace parte integral del Contrato de Consultoría No. 33-002/2021", retirando a uno de los tres (3) inspectores que estaban contemplados en dicha tabla y pasando del 50% al 100% la permanencia al Director de Interventoría, sin cambiar el valor inicial del contrato.

3. Que mediante Memorando de Solicitud No ANIM-2022-IE-0001441 del veintinueve (29) de septiembre de 2022, la Subdirectora de Estudios y ejecución de Proyectos de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas - ANIM, actuando en su calidad de Supervisora del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 33-002/2021 suscrito con **CONSORCIO INTEINTE** solicitó a la Secretaría General de la ANIM iniciar los trámites para la suscribir la modificación del contrato en referencia, con la siguiente justificación contenida en el Formato de Solicitud Modificación Contractual, así:

"(…)

*El diecisiete (17) de agosto de 2022, en atención al reporte semanal de avance de obra que viene publicando el Consorcio INTEINTE en la plataforma LUCÍA, actividad que se adelanta con base en la matriz de Excel diligenciada por el residente de estructuras de la interventoría, la Supervisión de la **ANIM**, en el marco de sus competencias y en especial, en lo contemplado en los numerales 1° y 2° de la Cláusula Vigésimo sexta del Contrato de Consultoría N. 33-002/2021, conforme a los cuales tiene a cargo: "1. Verificar que el objeto del CONTRATO se desarrolle de manera eficiente y adecuada" y "2. Exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del CONTRATO", y de conformidad con lo establecido en los numerales 42 de las obligaciones de carácter general y 15 de las obligaciones específicas de que trata la cláusula sexta del contrato de interventoría N° No.33-002-2021, según las cuales le corresponde al CONSORCIO INTEINTE: "(…) Presentar los informes, aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el Supervisor Presentar informes semanales, mensuales y todos los demás que el Supervisor requiera, el informe para el pago mensual deberá ser aprobado por el supervisor designado por LA ANIM y deberá contener: (…)" y "(…) Presentar los informes, aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el Supervisor (…)", los cuales no se han venido cumpliendo, solicitó el cambio del Residente de Interventoría, el Señor William Ibáñez Zorro, por todas la falencias que ha venido presentando., conforme a los numerales de la Cláusula Sexta anteriormente expuestos.*

*El once (11) de agosto de 2022 mediante oficio CII 51222 (ANIM--2022-ER-0003107) el **CONSORCIO INTEINTE** en su calidad de Interventor, informó a esta Supervisión, el cambio del residente de interventoría con formación académica de Ingeniero Civil, en los siguientes términos: "El Ingeniero William nos ha notificado su intención de renunciar para desarrollar proyectos personales; sin embargo, dicho profesional realizará acompañamiento al proyecto hasta que se realice la contratación del nuevo profesional para su reemplazo, con el fin de atender las funciones propias de su cargo. Sea de paso, que nos encontramos en la revisión de las hojas de vida de varios profesionales para vincular uno de ellos al proyecto lo antes posible; la hoja de vida seleccionada por nosotros será enviada en los próximos días para su revisión y aprobación".*

*Posteriormente, el diecinueve (19) de agosto de 2022, mediante el oficio CII 52022 (ANIM--2022-ER-0003215), el **CONSORCIO INTEINTE** en su calidad de Interventor, informó a esta Supervisión, sobre el cambio del residente de Interventoría con formación académica de Ingeniero Civil presentando la hoja de vida del nuevo Residente manifestando lo siguiente:*

"(…) De acuerdo con nuestro oficio CII 51222 del 11 de agosto de 2022 con radicado ANIM--2022-ER-0003107, en el cual se puso en su conocimiento el retiro del ingeniero William Ibáñez como Residente de Interventoría – Ingeniero Civil, y con el fin de cumplir con nuestras obligaciones contractuales, ponemos a su consideración la hoja de vida del Ing. Mecánico Reinel Augusto Orjuela Cabezas quien entraría a reemplazar al Ingeniero Civil antes mencionado.

A pesar de que el DTS de Interventoría exige que dentro del personal mínimo requerido para el proyecto que se tenga el Ingeniero Civil como Residente de Interventoría con una dedicación del 100% del tiempo, a continuación, exponemos los aspectos que consideramos importantes a ser considerados por ustedes para la aprobación del Ing. Mecánico propuesto:

– La etapa de construcción de la estructura del proyecto ya se encuentra terminada, por lo que no sería necesario contemplar un Ing. Civil en esta etapa del proyecto; sin embargo, en cualquier momento que se presenten inquietudes de índole estructural, se cuenta en la obra con el Director de Interventoría quien es Ing. Civil y podría dar solución a las posibles dudas que se puedan presentar.

– El fuerte de las actividades que se están adelantando está concentrado en el montaje de redes y equipos de todos los sistemas mecánicos (aire acondicionado, ventilación, red contra incendio, seguridad y control, entre otros), además del sistema eléctrico, por lo que la presencia del Ing. Orjuela sería de máxima ayuda en la supervisión y control de las actividades que se están ejecutando, con el fin de solucionar cualquier tipo de interferencias.

– Así mismo, se podrá contar con su experiencia al momento de realizar las pruebas de todos los sistemas indicados antes de la entrega a las empresas de servicios públicos, tratando de evitar cualquier reproceso que impida el recibo oportuno de las redes por las entidades prestadoras de servicios.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., sociedad fiduciaria.

OTROSÍ No. 02 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 33-002/2021 CELEBRADO ENTRE CONSORCIO INTEINTE IDENTIFICADO CON NIT 901.444.191-2 Y EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY IDENTIFICADO CON NIT. 830.053.994-4 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., ANTES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

– Su experiencia, de acuerdo con la hoja de vida que se adjunta, cubre lo solicitado en el DTS, a saber: 8 años de experiencia general, 5 años de experiencia específica y más de 10.000m2.
– Otra característica importante que considerar para autorizar al Ing. Orjuela son sus estudios en Informática para la Gerencia de Proyecto, que, asociados a la reseña de sus características avanzadas en el manejo de varios softwares incluyendo el conjunto de aplicaciones de Microsoft, harían de este profesional una gran ayuda con los informes que debe presentar la Interventoría.
– Dado que el Ing. Orjuela fungiría como Residente de Interventoría y reemplazaría en posición y cargo al Ing. Civil retirado, y puesto que su dedicación sería igual a la establecida en el DTS para el Residente de Interventoría, y su duración sería hasta la terminación prevista del contrato de obra, el contar con el profesional indicado, no implicaría un sobrecosto al contrato inicial de Interventoría.
-Dado todo lo anterior, ponemos a su consideración la hoja de vida del Ing. Orjuela y solicitamos su autorización para la vinculación al proyecto, la cual, luego de su aprobación, se realizará en el menor tiempo posible (…)".

El primero (01) de septiembre de 2022, mediante oficio CII 54522 (ANIM--2022-ER-0003361), el ***CONSORCIO INTEINTE*** *en su calidad de Interventor, dio alcance al documento con Radicado ANIM--2022-ER-0003215 del diecinueve (19) de agosto de 2022, solicitando a esta Supervisión lo siguiente: "(…) solicitamos la elaboración de un Otrosí al contrato de Interventoria No. 33/002/2021, en el cual se permita la vinculación del Ing. Mecánico Reinel Augusto Orjuela Cabezas, puesto que, según lo establecido en el DTS de Interventoría exige que dentro del personal mínimo requerido para el proyecto que se tenga el Ingeniero Civil como Residente de Interventoría con una dedicación del 100% del tiempo.*

Del mismo modo, solicitamos modificar el DTS para dar cabida al Ingeniero propuesto de tal forma que se abra la posibilidad de que el Residente de Interventoría pueda ser un Ingeniero Civil o un Ing. Mecánico, de acuerdo con lo planteado en nuestro comunicado CII52022.

Es de anotar que, la inclusión de este profesional no implicaría mayores costos diferentes a los ya establecidos en el contrato de Interventoría, haciendo la aclaración que, en caso de ser necesario y dada la programación que presentará el Contratista de obra, Consorcio ALKENN, para la terminación de las obras, consideramos apropiado que el Ing. Mecánico propuesto acompañe al Consorcio INTEINTE hasta el recibo a satisfacción y finalización del proyecto.

Los tiempos y dedicaciones del personal de Interventoría se ajustarán posteriormente, una vez se apruebe el Otrosí No.2 del contrato de obra y la correspondiente programación para la terminación del proyecto (…)".

Desde el punto de vista técnico, esta Supervisión ve viable en ese sentido modificar la estructura de personal profesional mínimo de la interventoría, por las siguientes razones:

- *Actualmente la actividad de cimentación y estructura del proyecto se encuentra ejecutada al 100%, actividades cuya revisión y aprobación estaban directamente relacionadas con la necesidad de contar con un Ingeniero Civil residente de interventoría, sin embargo, una vez finalizadas estas actividades, los trabajos actuales y hasta la finalización del proyecto se concentraran en la instalación de redes y equipos eléctricos y mecánicos por este motivo se considera favorable para el proyecto la contratación del Ingeniero Orjuela Reinel, debido al apoyo que brindara acorde con su experiencia como residente en más de 3 interventorías, dentro de las cuales cuenta con una experiencia de más de 90.000 m2 de área construida lo que abarca ampliamente lo requerido en el Documento Técnico de Soporte, el cual solicita una experiencia que sea mayor a 10.500 m2. Adicionalmente, cabe aclarar que, si llegará a presentarse la necesidad de resolver dudas de índole estructural, se cuenta en la obra con el Director de Interventoría, quien es Ingeniero Civil con dedicación del 100% en obra, además de tres (3) especialistas de obra de la interventoría con dedicación parcial, quienes también son Ingenieros Civiles y podrían dar solución a las posibles dudas que se puedan presentar.*

- *En obra se encuentran en ejecución actividades como: montaje de redes y equipos de todos los sistemas mecánicos (aire acondicionado, ventilación, red contra incendio, seguridad y control, entre otros), además del sistema eléctrico, por lo que, al revisar la hoja de vida y experiencia del Ingeniero Mecánico Orjuela, se puede apreciar que sería de máxima ayuda en la supervisión y control de las actividades que se están ejecutando, con el fin de solucionar cualquier tipo de interferencias.*

- *Así mismo, se podrá contar con su experiencia al momento de realizar las pruebas de todos los sistemas indicados antes de la entrega a las empresas de servicios públicos, tratando de evitar cualquier reproceso que impida el recibo oportuno de las redes por las entidades prestadoras de servicios.*

- *Otra característica importante del Ingeniero Orjuela son sus estudios especializados en Informática para la Gerencia de Proyecto, que asociados a la reseña de sus características avanzadas en el manejo de varios softwares incluyendo el conjunto de aplicaciones de Microsoft, harían de este profesional una gran ayuda con los informes que debe presentar la Interventoría y en especial del reporte de seguimiento.*

- *En términos de costos, va a favorecer al proyecto en el sentido de que el valor del contrato no será modificado y si aumentara la capacidad de conceptos y toma de decisiones por parte de la Interventoría, sin ningún tipo de pretensiones económicas adicionales.*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., sociedad fiduciaria.

OTROSÍ No. 02 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 33-002/2021 CELEBRADO ENTRE CONSORCIO INTEINTE IDENTIFICADO CON NIT 901.444.191-2 Y EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY IDENTIFICADO CON NIT. 830.053.994-4 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., ANTES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

SOLICITUD

Como Subdirectora de Estudios y Ejecución de Proyectos del Contrato de Interventoría No. 33-002/2021, considero viable la modificación solicitada por la interventoría, por lo cual, solicito se dé inicio al trámite correspondiente ante la Fiduciaria Colpatria S.A., en calidad de vocera y administradora del ***PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY****, modificar el numeral 15 de las Obligaciones de Carácter Específico de la Cláusula Sexta del contrato de Consultoría No. 33-002/2021 denominada OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA con el fin de incluir el cuadro con el personal mínimo requerido e incluir en el mismo una formación académica adicional al cargo de residente de interventoría con formación académica Ingeniero Civil la cual quedará de la siguiente manera:*

*"****SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA****. Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del* ***CONTRATO****, de aquellas contenidas en otros apartes del presente documento y de las consignadas específicamente en el contenido del* ***CONTRATO****, todas las cuales se entienden integradas al contenido contractual,* ***EL CONTRATISTA*** *contrae las siguientes:*

OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL*:*

(…)

OBLIGACIONES DE CARÁCTER ESPECIFICO*:*

(…)

15. Mantener durante toda la ejecución del contrato el personal ofrecido y requerido, cumpliendo con las calidades técnicas o profesionales, la experiencia general y específica exigida. En todo caso, ***EL CONTRATISTA*** *deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual con la dedicación solicitada. Cualquier cambio que se realice en el personal ofrecido deberá contar con la aprobación del Supervisor del Contrato, de manera previa a la sustitución de los profesionales o técnicos requeridos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y específica del nuevo personal, el nuevo técnico o profesional deberá tener un perfil igual o superior a aquel que será remplazado.*

Tabla N. 1						
CANT.	***CARGO***	***FORMACIÓN ACADÉMICA***	***EXPERIENCIA GENERAL***	***EXPERIENCIA ESPECÍFICA***	***MESES REQUERIDOS***	***PORCENTAJE DE DEDICACIÓN***
1	*Director de Interventoría*	*Ingeniero Civil o Arquitecto*	*12 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional*	*10 años de experiencia específica como director de interventoría y al menos 3 proyectos como director de interventoría de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 10.500 m2.*	*19*	*100%*
1	*Residente de Interventoría*	*Arquitecto*	*8 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional*	*5 años de experiencia específica como residente de interventoría y al menos 3 proyectos como residente de interventoría de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 10.500 m2.*	*18*	*100%*
1	*Residente de Interventoría*	*Ingeniero Civil y/o Ingeniero Mecánico*	*8 años contados a partir de la expedición de la*	*5 años de experiencia específica como residente de interventoría y al menos 3 proyectos como residente de interventoría de edificaciones*	*18*	*100%*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., sociedad fiduciaria.

OTROSÍ No. 02 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 33-002/2021 CELEBRADO ENTRE CONSORCIO INTEINTE IDENTIFICADO CON NIT 901.444.191-2 Y EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY IDENTIFICADO CON NIT. 830.053.994-4 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., ANTES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

Tabla N. 1						
CANT.	***CARGO***	***FORMACIÓN ACADÉMICA***	***EXPERIENCIA GENERAL***	***EXPERIENCIA ESPECÍFICA***	***MESES REQUERIDOS***	***PORCENTAJE DE DEDICACIÓN***
			matrícula profesional	*públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 10.500 m2.*		
1	*Topógrafo*	*Topógrafo*	*5 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional*	*3 años de experiencia específica como topógrafo y al menos 3 proyectos como topógrafo de edificaciones públicas o privadas.*	*3*	*30%*
1	*Especialista en Geotecnia*	*Ingeniero Civil con especialización en suelos o geotecnia como mínimo*	*12 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional*	*10 años de experiencia específica desempeñándose como especialista y consultor en suelos y geotecnia*	*8*	*30%*
1	*Especialista Ambiental*	*Ingeniero Ambiental o afines*	*5 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional*	*3 años de experiencia específica como ingeniero ambiental en proyectos de edificaciones públicas o privadas.*	*18*	*50%*
1	*Especialista Estructural*	*Ingeniero Civil con especialización en estructuras como mínimo*	*12 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional*	*10 años de experiencia específica como especialista estructural y al menos 3 proyectos como especialista estructural de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 10.500 m2.*	*14*	*40%*
1	*Especialista Eléctrico, iluminación, voz y datos, seguridad y control*	*Ingeniero Eléctrico o electricista*	*8 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional*	*5 años de experiencia específica como especialista eléctrico y al menos 3 proyectos como especialista eléctrico de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 10.500 m2.*	*14*	*40%*
1	*Especialista hidrosanitario y red contra incendios*	*Ingeniero Civil con especialización en hidráulica o afines*	*8 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional*	*5 años de experiencia específica como especialista hidrosanitario y al menos 3 proyectos como especialista hidrosanitario de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 10.500 m2.*	*14*	*40%*
1	*Especialista en ventilación mecánica, aire acondicionado y bioclimática*	*Ingeniero Civil o Arquitecto con especialización en bioclimática o similares*	*5 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional*	*3 años de experiencia específica como especialista en ventilación mecánica y/o bioclimática en proyectos de edificaciones públicas o privadas.*	*14*	*40%*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., sociedad fiduciaria.

OTROSÍ No. 02 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 33-002/2021 CELEBRADO ENTRE CONSORCIO INTEINTE IDENTIFICADO CON NIT 901.444.191-2 Y EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY IDENTIFICADO CON NIT. 830.053.994-4 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., ANTES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

Tabla N. 1						
CANT.	***CARGO***	***FORMACIÓN ACADÉMICA***	***EXPERIENCIA GENERAL***	***EXPERIENCIA ESPECÍFICA***	***MESES REQUERIDOS***	***PORCENTAJE DE DEDICACIÓN***
1	*Especialista en seguridad humana y señalética*	*Profesional en áreas afines a seguridad humana y señalética*	*5 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional*	*3 años de experiencia específica como especialista en seguridad humana y/o señalética en proyectos de edificaciones públicas o privadas.*	*14*	*30%*
1	*Experto en transporte vertical*	*Profesional en áreas afines a transporte vertical*	*5 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional*	*3 años de experiencia específica como especialista en transporte vertical en proyectos de edificaciones públicas o privadas.*	*8*	*30%*
1	*Especialista en acústica*	*Profesional en áreas afines a acústica en edificaciones*	*8 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional*	*5 años de experiencia específica como especialista en acústica en proyectos de edificaciones públicas o privadas.*	*8*	*30%*
1	*Especialista en presupuestos*	*Ingeniero Civil o Arquitecto*	*5 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional*	*3 años de experiencia específica como especialista en presupuestos en proyectos de edificaciones públicas o privadas.*	*18*	*40%*
1	*Residente SST*	*Profesional o profesional especializado en Salud y Seguridad en el Trabajo*	*5 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional*	*3 años de experiencia específica como residente SISOMA en proyectos de edificaciones públicas o privadas.*	*18*	*100%*
2	*Inspectores de obra*	*Inspector de Obra*	*8 años de experiencia como inspector de obra de edificaciones públicas o privadas.*	*8 años de experiencia como inspector de obra de edificaciones públicas o privadas.*	*18*	*100%*

Las demás disposiciones del Contrato de Consultoría No. 33-002/2021 que no son objeto de la presente solicitud de modificación se mantienen inalteradas. El contratista quedará obligado a notificar la modificación a la aseguradora.

(…)"

4. Que mediante instrucción con radicado **ANIM-2022-EE-0002312** del día cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2.022), **LA ANIM** instruyó a Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY**, solicita *(...) "elaborar y suscribir un otrosí al CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 33-002/2021 suscrito el* ***CONSORCIO INTEINTE 2022,*** cuyo objeto corresponde a "***REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL***

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., sociedad fiduciaria.

OTROSÍ No. 02 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 33-002/2021 CELEBRADO ENTRE CONSORCIO INTEINTE IDENTIFICADO CON NIT 901.444.191-2 Y EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY IDENTIFICADO CON NIT. 830.053.994-4 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., ANTES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.", con el fin de modificar el numeral 15 de las obligaciones de carácter especifico de la Cláusula Sexta del Contrato de consultoría No *33-002/2021 denominada OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA con el fin de incluir el cuadro con el personal mínimo requerido e incluir en el mismo una formación académica adicional a cargo del residente de interventoría con formación académica Ingeniero Civil.*

*Lo anterior, teniendo en cuenta la solicitud realizada por la Subdirección de Estudios y Ejecución de Proyectos de la **ANIM** mediante Memorando radicado ANIM-2022-IE-00001441 del veintinueve (29) de septiembre de 2022, adjunta a la presente instrucción."*

5. Que en virtud de lo anterior, **LAS PARTES** celebran el presente Otrosí No. **02**, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. **MODIFICAR** el numeral 15 de las Obligaciones de Carácter Específico de la Cláusula Sexta, la cual quedará de la siguiente manera:

> *"**SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del **CONTRATO**, de aquellas contenidas en otros apartes del presente documento y de las consignadas específicamente en el contenido del **CONTRATO**, todas las cuales se entienden integradas al contenido contractual, **EL CONTRATISTA** contrae las siguientes:*
>
> ***OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL**:*
>
> *(…)*
>
> ***OBLIGACIONES DE CARÁCTER ESPECIFICO**:*
>
> *(…)*
>
> *15. Mantener durante toda la ejecución del contrato el personal ofrecido y requerido, cumpliendo con las calidades técnicas o profesionales, la experiencia general y específica exigida. En todo caso, **EL CONTRATISTA** deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual con la dedicación solicitada. Cualquier cambio que se realice en el personal ofrecido deberá contar con la aprobación del Supervisor del Contrato, de manera previa a la sustitución de los profesionales o técnicos requeridos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., sociedad fiduciaria.

las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y específica del nuevo personal, el nuevo técnico o profesional deberá tener un perfil igual o superior a aquel que será remplazado.

Tabla N. 1

CANT.	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	MESES REQUERIDOS	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN
1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto	12 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	10 años de experiencia específica como director de interventoría y al menos 3 proyectos como director de interventoría de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 10.500 m2.	19	100%
1	Residente de Interventoría	Arquitecto	8 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	5 años de experiencia específica como residente de interventoría y al menos 3 proyectos como residente de interventoría de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 10.500 m2.	18	100%
1	Residente de Interventoría	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Mecánico	8 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	5 años de experiencia específica como residente de interventoría y al menos 3 proyectos como residente de interventoría de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 10.500 m2.	18	100%
1	Topógrafo	Topógrafo	5 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	3 años de experiencia específica como topógrafo y al menos 3 proyectos como topógrafo de edificaciones públicas o privadas.	3	30%
1	Especialista en Geotecnia	Ingeniero Civil con especializació n en suelos o	12 años contados a partir de la expedición	10 años de experiencia específica desempeñándose como	8	30%

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., sociedad fiduciaria.

OTROSÍ No. 02 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 33-002/2021 CELEBRADO ENTRE CONSORCIO INTEINTE IDENTIFICADO CON NIT 901.444.191-2 Y EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY IDENTIFICADO CON NIT. 830.053.994-4 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., ANTES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

Tabla N. 1						
CANT.	**CARGO**	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**EXPERIENCIA GENERAL**	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**	**MESES REQUERIDOS**	**PORCENTAJE DE DEDICACIÓN**
		geotecnia como mínimo	de la matrícula profesional	especialista y consultor en suelos y geotecnia		
1	Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o afines	5 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	3 años de experiencia específica como ingeniero ambiental en proyectos de edificaciones públicas o privadas.	18	50%
1	Especialista Estructural	Ingeniero Civil con especialización en estructuras como mínimo	12 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	10 años de experiencia específica como especialista estructural y al menos 3 proyectos como especialista estructural de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 10.500 m2.	14	40%
1	Especialista Eléctrico, iluminación, voz y datos, seguridad y control	Ingeniero Eléctrico o electricista	8 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	5 años de experiencia específica como especialista eléctrico y al menos 3 proyectos como especialista eléctrico de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 10.500 m2.	14	40%
1	Especialista hidrosanitario y red contra incendios	Ingeniero Civil con especialización en hidráulica o afines	8 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	5 años de experiencia específica como especialista hidrosanitario y al menos 3 proyectos como especialista hidrosanitario de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 10.500 m2.	14	40%
1	Especialista en ventilación mecánica, aire acondicionado y bioclimática	Ingeniero Civil o Arquitecto con especialización en	5 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	3 años de experiencia específica como especialista en ventilación mecánica y/o bioclimática en proyectos de	14	40%

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., sociedad fiduciaria.

OTROSÍ No. 02 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 33-002/2021 CELEBRADO ENTRE CONSORCIO INTEINTE IDENTIFICADO CON NIT 901.444.191-2 Y EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY IDENTIFICADO CON NIT. 830.053.994-4 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., ANTES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

Tabla N. 1						
CANT.	**CARGO**	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**EXPERIENCIA GENERAL**	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**	**MESES REQUERIDOS**	**PORCENTAJE DE DEDICACIÓN**
		bioclimática o similares		edificaciones públicas o privadas.		
1	Especialista en seguridad humana y señalética	Profesional en áreas afines a seguridad humana y señalética	5 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	3 años de experiencia específica como especialista en seguridad humana y/o señalética en proyectos de edificaciones públicas o privadas.	14	30%
1	Experto en transporte vertical	Profesional en áreas afines a transporte vertical	5 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	3 años de experiencia específica como especialista en transporte vertical en proyectos de edificaciones públicas o privadas.	8	30%
1	Especialista en acústica	Profesional en áreas afines a acústica en edificaciones	8 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	5 años de experiencia específica como especialista en acústica en proyectos de edificaciones públicas o privadas.	8	30%
1	Especialista en presupuestos	Ingeniero Civil o Arquitecto	5 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	3 años de experiencia específica como especialista en presupuestos en proyectos de edificaciones públicas o privadas.	18	40%
1	Residente SST	Profesional o profesional especializado en Salud y Seguridad en el Trabajo	5 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	3 años de experiencia específica como residente SISOMA en proyectos de edificaciones públicas o privadas.	18	100%
2	Inspectores de obra	Inspector de Obra	8 años de experiencia como inspector de obra de edificaciones públicas o privadas.	8 años de experiencia como inspector de obra de edificaciones públicas o privadas.	18	100%

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., sociedad fiduciaria.

OTROSÍ No. 02 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 33-002/2021 CELEBRADO ENTRE CONSORCIO INTEINTE IDENTIFICADO CON NIT 901.444.191-2 Y EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY IDENTIFICADO CON NIT. 830.053.994-4 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., ANTES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

SEGUNDA. VIGENCIA. Salvo lo dispuesto en el presente Otrosí No 2, todas las demás cláusulas **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 33-002/2021** se mantienen vigentes e inalteradas.

TERCERA: GARANTÍAS. El CONTRATISTA se obliga a actualizar la póliza de seguro, cuyo anexo deberá ser remitido a la Fiduciaria dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente otrosí.

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente Otrosí No. 02 tiene efectos a partir de su suscripción y se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los diez (10) días de octubre de dos mil veintidós.(2022).

EL CONTRATANTE,

CALIXTO DANIEL ANAYA ARIAS
Representante Legal
FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. antes FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. Actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY
NIT. 830.053.994-4

EL CONTRATISTA,

JAIME HORACIO DEL SAGRADO CORAZON LONDOÑO ESCOBAR
C.C. 8.284.236
Representante
CONSORCIO INTEINTE
NIT. 901.444.191-2

Elaboró: CVA-UA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., sociedad fiduciaria.